

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, JULIO 16 DE 1908.

NUM. 53.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

18 de Julio de 1872.

La H. Asamblea Municipal de esta Ciudad, para conmemorar el 36° aniversario de la muerte del Benemérito de América, Lic. D. Benito Juárez, ha acordado que el 18 de Julio del presente año se haga una manifestación de condolencia, conforme al siguiente

PROGRAMA:

I. A las seis de la mañana del citado día se izará á media asta el Pabellón Nacional, en todos los edificios públicos, saludándosele con veintiún disparos de cañón por la Sección de Artillería de las fuerzas del Estado; de esa hora hasta las seis de la tarde en que se arriará la insignia de la Patria, cada cuarto de hora la misma Sección de Artillería disparará un cañonazo.

II. A las ocho de la noche, en el Teatro Bartolomé de Medina, habrá una solemne ceremonia sujeta al orden que sigue:

A. Al presentarse el Sr. Gobernador en el palco escénico, con las personas que lo acompañen, á depositar coronas en el catafalco allí levantado en honor del BENEMERITO DE LAS AMERICAS, la Banda de música del Cuerpo de Infantería ejecutará el Himno Nacional.

B. Aria "Durch Die Walder," por la misma banda de Infantería.

C. "A Juárez." Coro cantado por un grupo de niñas de la escuela número 6.

D. Discurso oficial por el Sr. Antonio H. Altamirano.

E. "Trovador." Fantasía de Gottchalk para piano, ejecutada por el profesor J. J. Martínez.

F. "La Forza del Destino." Duetto por la banda de música antes expresada.

G. Peesía alusiva por el Sr. D. Manuel Quiroz.

H. Coro cantado por alumnas de la escuela número 2.

I. "Bohemia." Capricho ejecutado al piano por el profesor J. J. Martínez.

J. "Gloria á Juárez." Marcha fúnebre por la Banda de música de la Sección de Infantería.

L. "Raza de Bronce." poema de Amado Nervo, recitado por el Sr. Rafael Ramos Pedruza.

M. "Los Silvanos."—Chaminade.—Pieza de piano por el Sr. profesor J. J. Martínez.

N. Coro alusivo, cantado por las alumnas de las escuelas números 2 y 6 de niñas.

La velada concluirá con el Himno Nacional.

Pachuca, Julio de 1908.—Ismael Triarte y Drusina, Municipio secretario.—Jesús Gil, Municipio secretario.

Resultado de las elecciones federales en el Estado.

Senadores: propietario, Nicolás López Garrido. Suplente, Faustino Moguel.

Primer Distrito: Diputado propietario, Andrés Ruiz y Silva.; suplente, Dr. Regino González.

Segundo Distrito: propietario, Mariano Ruiz; suplente, Vicente Villada.

Tercer Distrito: propietario, José Domínguez Peón; suplente, José Peón del Valle.

Cuarto Distrito: propietario, Francisco Romero; suplente, Lic. José L. Cossío.

Quinto Distrito: propietario, Manuel Mirus; suplente, Armando I. Santacruz.

Sexto Distrito: propietario, Lic. Emeterio de la Garza hijo; suplente, Manuel Torres Sagacetí.

Séptimo Distrito: propietario, Filencio Hernández; suplente, Antonio Grande Guerrero.

Octavo Distrito: propietario, Ing. Gabriel Mancera; suplente, José Zayas Guarneros.

Noveno Distrito: propietario, Carmen de Ita; suplente, Lic. Luis Hernández.

Décimo Distrito: propietario, Juan A. Mateos; suplente, Santiago Enriquez de Rivera.

Ministros á la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Lics. Manuel García Méndez, Francisco Belmar, Alonso Rodríguez Miramón, Ceballos Flores y Francisco S. Carbajal.

Mejoras materiales.

En honor del Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez. El Jefe Político de Jacala dice:

"Siendo un deber dar cuenta de los actos y más cuando se relacionan con la buena marcha administrativa, que todo funcionario debe seguir para el bienestar de los pueblos el que suscribe celoso por el engrandecimiento de este Municipio, cuya administración se le ha confiado cumple con esa obligación, poniendo de manifiesto las mejoras de mayor importancia llevadas á cabo durante el tiempo que lleva de estar al frente de la Presidencia Municipal.— Primero.— En 19 de Agosto del año próximo pasado se dió principio á la construcción de un Túnel que está hácia el Norte, distante 750 metros de esta población y hasta la fecha se le han perforado 36 metros de largo, en cuya extensión han aparecido tres vertientes que producen 6 litros de agua por minuto, que unidos con la que existe con anterioridad es probable que los habitantes ya no sufran por la falta de este precioso líquido.— Para llevar á término esta mejora de tan vital importancia, con la tubería que sirvió para la antigua cañería usada con lo que existe recibida nuevamente de México, se ha tendido dicha tubería formando un solo conducto y cauce por éste á los venenos vertientes por el Túnel y los que por aquí el lugar existen, con el objeto de que fluyendo toda el agua que produzcan por la cañería de que se trata, se abastezca de agua el vecindario de esta misma, prometiendo que el día 29 del actual se inaugurará esta mejora como conmemoración en el día de su nombre al Señor Don Pedro L. Rodríguez Gobernador del Estado.— Segundo.— El mismo día 29 y por el mismo motivo que anteriormente expreso se colocará la primera piedra del Kiosco, que se edificará en la plaza de la Independencia

de esta Cabecera, la del nuevo edificio que servirá para el Hospital Municipal, cuyo material se está acopiando.—Tercero.—Se inaugurará el nuevo piso del Juzgado Conciliador y Cuarto.—Para el mejor tránsito también se inaugurará a la comodidad pública 220 metros cuadrados de empedrado hecho en la salida del camino nacional que conduce de esta población para Zimápán.—No me parece por demás decir á Ud. que los gastos que han originado las mejoras de que hago referencia han sido satisfechos en su mayor parte con suscripción voluntaria y donativos de los vecinos de esta Villa así principalmente con el apoyo moral y fondos particulares de Ud. y del que suscribe.—Altamente satisfactorio me es informar á Ud. lo anterior y no quedará enteramente satisfecho hasta ver terminadas las obras que que tan enunciadas y otras que sean necesarias, para cuyo fin no perdonaré medio ajustado á la órbita de mis facultades, para corresponder así á la confianza que el pueblo depositó en mí al conferirme el tan honroso e inmerecido cargo que desempeño y á cumplir el programa que me he propuesto seguir de ser fiel colaborador de la buena administración del digno primer Magistrado del Estado.—Este es el informe que tengo el honor de producir.”

NOTICIA del movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital, durante el mes de Mayo último.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas Mayo.	Despachadas en Mayo.	Pendientes para Junio.
Actopan.....	7	6	7	6
Apam.....	5	4	5	4
Atotonilco.....	11	3	6	8
Huejutla.....	194	12	34	172
Huichapan.....	11	3	7	7
Ixmiquilpan.....	12	16	8	20
Jacala.....	17	3	8	12
Metztitlán.....	5	3	5	3
Molango.....	21	9	1	29
Pachuca.—Juzgado 1º de lo Penal.....	25	30	27	28
Pachuca.—Juzgado 2º de lo Penal.....	31	33	35	29
Conciliador.—Pachuca..	43	61	69	35
Tenango.....	15	4	11	8
Tula.....	4	3	6	1
Talancingo.....	68	20	22	66
Zacualtipán.....	9	5	7	7
Zimápán.....	8	13	14	7
SUMA.....	486	228	272	442

Pachuca, Junio 17 de 1908.—Firmado, **Manuel Bravo.**

BASES GENERALES

DE LA SUSCRIPCIÓN NACIONAL ABIERTA POR LA COMISION NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

1.ª La Comisión Nacional del Centenario de la Independencia invita á todos los habitantes de la República, á fin de que contribuyan á sufragar los gastos que demanda la grandiosa solemnidad con que habrá de conmemorarse el Primer Centenario de la Independencia de México.

2.ª El Tesorero de la Comisión Nacional y los de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales de toda la

República, abrirán un libro titulado “Registro de donaciones,” para asentar en el mismo, todas las cantidades que se reciban con destino al objeto expresado.

3.ª Todos los donativos de los habitantes del Distrito Federal, serán recibidos ó colectados por el tesorero de la Comisión Nacional y se aplicarán directamente á los gastos generales del Programa de la misma Comisión.

Los donantes de los Estados y Territorios expresados, los tesoreros de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales, al exhibir las cantidades con que contribuyeron respectivamente, si las destinan á los gastos que demandan el cumplimiento del Programa General de la Comisión Nacional del Centenario ó á los que deben erogarse para la realización de los programas de cada Comisión Central, Distrito ó Municipal del Estado ó Territorio correspondientes.

4.ª Los tesoreros de todas las comisiones de los Estados, expedirán los recibos que correspondan por las sumas percibidas, expresando en esos documentos, la intención del donante sobre la aplicación de su cuota, según lo dispuesto en la cláusula anterior. Los tesoreros remitirán á la Tesorería de la Comisión Nacional, ó conservarán en sus oficinas, las sumas que correspondan á la Comisión Nacional ó á las comisiones de los Estados y Territorios.

5.ª Las tesorerías de todas las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales remitirán cada mes á la Comisión Nacional, una lista detallada con los nombres de los donantes, lugar de su residencia, cuota de suscripción y destino de esta última. Dichas listas serán publicadas periódicamente, así como las que forme la Tesorería de la Comisión Nacional, para que lleguen á conocimiento de los habitantes de la República.

6.ª La Tesorería de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, llevará cuenta pormenorizada de las sumas que anote en su “Registro de donaciones,” según las noticias que le remitan las demás tesorerías y las que ella misma tenga directamente. De dicha cuenta se hará periódicamente la publicación correspondiente.

7.ª Los donantes que tengan la patriótica resolución de contribuir con sumas de alguna importancia que destinan al establecimiento ó fundación de obras permanentes, como escuelas, establecimientos de beneficencia, monumentos conmemorativos y de ornato, etc., etc., deberán expresar así ante la Tesorería de la Comisión Nacional, cuidando en la última de dar exacto cumplimiento al deseo del donante en los términos en que haya sido expresado, y de conformidad con lo dispuesto en la ley relativa.

Guillermo de Landa y Escalón, Presidente.—Ramón Pasquel, Fernando Pimentel y Faqonga, Eugenio Rascon, Manuel Rebollar, Carlos Rivas, Porfirio Parra, Vocales.—Sebastián Fernández, Tesorero.—José Casarín, Secretario.

Aprobadas las anteriores Bases por la Comisión Nacional, se acordó su publicación.

México, 25 de Diciembre de 1907.—José Casarín, Secretario.

CONVOCATORIA.

La Junta Central en Querétaro, del Centenario de nuestra Independencia, deseando que el contingente de este Estado en la gran fecha del 16 de Septiembre de 1910, que todo el país se apresta á solemnizar, corresponda al entusiasmo de nuestros sentimientos patrióticos y á nuestra gratitud hacia los héroes insignes que se sacrificaron para darnos Libertad, se ha propuesto con ayuda de todos los Queretanos, elevar un monumento grandioso en la Ciudad, destinado á eternizar la memoria de los mártires mexicanos de 1810 y con especialidad de

regia matrona DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, cuya cooperación en los trascendentes sucesos de la Independencia fué la determinante de ese feliz movimiento que nos arrancó de la esclavitud y nos hizo surgir á la vida de Nación autónoma y libre.

Para realizar este proyecto, la Junta hace un llamamiento á todos los ingenieros y arquitectos del país y con especialidad á los queretanos de esta profesión, radicados en esta Ciudad ó fuera de ella, á fin de que estudien y presenten proyectos en los que precuren con la magestad y grandiosidad de la concepción y belleza de los detalles, hacer un monumento digno de su objeto, y á este fin abre la Junta UN CONCURSO que se sujetará á las siguientes:

BASES.

PROPORCIONES Y MATERIALES.

La plazuela en donde se erigirá tiene una superficie de 63.40 mts. de longitud, por 32 mts. de latitud.

En el centro de esta superficie se desplazará el monumento en una área de 10 mts. por lado.

Constará de una escalinata cortada por bases para estatuas alegóricas, un zócalo ornamentado con bajos relieves representando escenas culminantes de episodios de la Independencia y tendrá por remate una elegante base para una estatua de la venerable Señora Doña Josefa Ortiz de Domínguez en la actitud más imponente y magestuosa posible.

La altura total no excederá de 12 metros.

Su construcción será de chiluca, cantera de varios colores de las que hay magníficos ejemplares en este Estado y llevará alguna ornamentación de mármoles del país. Estatuas, bajos relieves y otros adornos de bronce.

Su costo será de \$20,000. á \$40,000.

PRESENTACION DE PROYECTOS.

Se recibirán á más tardar hasta el 1° de Septiembre del presente año y serán dirigidos á la Secretaría de la Junta del Centenario en esta Ciudad, bajo sobres cerrados calzados por pseudónimos. Vendrán acompañados del dibujo general, planos y el mayor número de explicaciones posible. En sobre por separado vendrá el nombre del autor y de estos sobres solo serán abiertos por el Jurado, aquellos que hayan merecido premio, devolviéndose los restantes si así desean los interesados, respetando el incógnito.

La Junta nombrará un Jurado compuesto por tres ingenieros de los más honorables, ya sean de esta Capital ó de cualesquiera otra parte, los que acompañados de los miembros más conspicuos de la misma Junta, se reunirán el 3 de Septiembre en el lugar que previamente se designará para recibir todos los proyectos reunidos y comenzar á hacer su estudio pronunciando su fallo el 8 de Septiembre, para que los premios sean entregados en acto solemne por el Gobernador del Estado el 15 de Septiembre del presente año, en la fiesta cívica anual que se verificará en el Teatro Iturbide.

PREMIOS.

Se otorgará un primer premio de un mil pesos y uno segundo de doscientos pesos á los dos proyectos que á juicio del Jurado lo merezcan, cuyas cantidades serán entregadas á los agraciados en el momento de la distribución, ya sea á los mismos interesados ó á quien nombren como su representante. Para este efecto se publicará el fallo inmediatamente después de pronunciado, para que pueda ser conocido con anticipación á la fecha de la distribución, ó sea el 15 de Septiembre.

TRANSITORIOS.

La Junta se reservará la propiedad de todos los proyectos premiados.

Se preferirá para que se haga cargo de la construcción del monumento, al ingeniero autor del proyecto premiado, siempre que pueda convenirse con la Junta.

Querétaro, Abril de 1908.

LA JUNTA.

SECCION DE AVISOS

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
EDICTO**

El C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto fecha treinta del pasado Junio, ha mandado que por medio de estos edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México y que se fijarán en los lugares á que se refiere el Art. 1492 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del finado Marciano Ramírez, vecino que fué de "El Banco" de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Jacala á primero de Julio de mil novecientos ocho.—Adán R. Rubio, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 8 de 1908.—Recibido, Julio 14 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITILÁN
CITACION**

En los autos del juicio de intestado á bienes del Sr. Epitacio F. Redondo, vecino que fué de Metzquititlán, el Lic. Agustín C Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha de ayer ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes que dará principio en el propio Metzquititlán, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última publicación oficial; haciéndose tal citación por edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Metzquititlán. Mayo dieciséis de mil novecientos ocho.—Aldegundo Ramírez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, Julio 12 de 1908.—Recibido, Julio 15 de 1908.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

LO QUE HARÁ.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimienta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 1° de Julio de 1908.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO

Habiendo concebido el Sr. Gobernador del Estado licencia al albacea de la testamentaria de Doña Jesús Mejía Galindo de Gutiérrez, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos, el Sr. Juez de los autos le señaló un término de noventa días para su presentación.

Y se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Julio siete de mil novecientos ocho.—Mat. Escudero, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 9 de 1903.—Recibido, Julio 15 de 1903.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

En la sección primera de los autos del intestado de Doña María Lara de Castro, vecina que fué de esta Villa, obran dos autos del tenor siguiente:

"Huejutla, diez y seis de Octubre de mil novecientos siete.—Vista la solicitud que antecede y considerando: que conforme al artículo 337 del Código Civil, son menores de edad los que no hayan cumplido veintiún años, y del acta presentada, que hace prueba plena conforme á los artículos 425 fracción 5ª y 531 del de Procedimientos civiles, aparece que la joven Mélida Castro aun no cumple catorce, y por lo mismo debe resolverse y se resuelve que el estado de la expresa la Mélida Castro es el de menor edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1681 del Código citado, y en virtud de no haber cumplido aun la expresada menor catorce años, con fundamento en el artículo 431 del Código Civil, se le nombra como tutor interino al Sr. Don Alejandro Hernández y como curador al Sr. Leocadio León, á quienes se les hace saber para los efectos legales.—Lo proveyó y firmó el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito. Doy fé.—Federico Sánchez Espinosa.—Rosalino Zerón, Srío.—Rubricados."

"Huejutla, junio veintisiete de mil novecientos ocho.—Vista la aceptación y protesta del tutor Don Alejandro Hernández, con fundamento del artículo 1707 del Código de Procedimientos Civiles, se le discierne en forma el cargo para que lo desempeñe con arreglo á las facultades que la ley confiere á los de su clase, sin estar obligado á prestar la garantía legal por estar comprendido en el artículo 1708 del mismo Código y cúmplase con lo dispuesto en el 1714, designándose al efecto el "Oficial" y "El Herald" de la capital del Estado.—Lo decretó y firmó el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito.—Doy fé.—Federico Sánchez Espinosa.—Rosalino Zerón, Srío.—Rubricados."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente.

Huejutla, julio 3 de 1908.—Rosalino Zerón, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 3 de 1908.—Recibido, Julio 13 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el menor Ignacio González Gutiérrez promoviendo habilitación de edad para administrar sus bienes, obra una solicitud que con el proveído que le recayó son como sigue:

"Al márgen una estampilla por valor de cincuenta centavos debidamente cancelada.—O. Juez de primera Instancia.

—Ignacio González Gutiérrez, vecino de esta Ciudad, auto Ud. comparezco y respetuosamente digo: que estando en el caso del artículo 1755 del Código de Procedimientos Civiles y deseando obtener mi habilitación de edad por declaración judicial, á efecto de administrar mis bienes por mí mismo, vengo á solicitarlo en la forma prevenida por la ley acreditando debidamente los hechos consignados en los incisos I y II del mencionado artículo con los documentos adjuntos y ofreciendo rendir una información testimonial acerca de los puntos prevenidos por el inciso III del mismo artículo ya citado.—En cuya virtud y teniéndome por presentado en forma, con fundamento en los artículos 1755 á 1757 del referido Código de Procedimientos Civiles. A Ud. suplico se sirva I. Señalar día y hora para que sea recibida la información que ofrezco y bajo el interrogatorio adjunto II. Mandar publicar esta mi solicitud en el "Periódico Oficial" y otro que se sirva Ud. designar y III. Practicadas dichas diligencias se dé traslado al Señor mi tutor Don Jesús Rodríguez por el término legal, pues así procedo en justicia que protesto con mis respetos al Juzgado.—Tulancingo, Mayo veinte de mil novecientos ocho.—

Ignacio González Gutiérrez Rúbrica.—Tulancingo, Julio siete de mil novecientos ocho.—Por presentado en vía de jurisdicción voluntaria con los recados que acompaña, en cuanto ha lugar. Publíquese por tres veces la solicitud del promovente en los Periódicos "Oficial" del Estado y "El

Heraldo de Pachuca.—Lo decretó y firmó el C. Lic. José M. Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Lezama (jr.).—Dueñas, Srio.—Rúbricas.

Y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, Julio 8 de 1908.—*Isidro R. Dueñas, Srio.*

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados; Julio 11 de 1908.—Recibido, Julio 14 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGALO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Francisco de P. Olvera Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á quienes la presente viene hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Mariano Salas demandando á Don José Gómez Vélez en juicio hipotecario el pago de la cantidad de siete mil pesos, el de los réditos vencidos y que en lo sucesivo se vencieren, gastos y costas del juicio. Se funda su demanda en el testimonio de la escritura de censo consignativo con hipoteca otorgada por el Sr. Domingo Omaña á favor del demandante y en el de la escritura de venta que el Sr. Omaña otorgó á favor del demandado D. José Gómez Vélez, ambas en esta ciudad ante el Notario Público D. Amador Silva y Espinosa, el tres de Mayo de mil novecientos siete y primero de Enero último, respectivamente; apareciendo de la primera que el repetido Sr. Omaña solicitó y obtuvo del Sr. Salas á censo consignativo la cantidad de siete mil pesos con hipotecas de los terrenos que á continuación se expresan, y de la segunda, que el primero de los contratantes dió en venta al demandado Sr. Gómez Vélez, con el gravamen susodicho, los inmuebles en cuestión, subrogándose éste en todas las obligaciones contraídas por el Sr. Omaña; dichos predios están ubicados en el pueblo de Tepeyahualco de este Distrito y forman unidos el rancho de San Carlos, siendo los linderos de cada uno de aquellos, los siguientes: El primero llamado "Fuente Seña," está limitado: por el Norte, con terrenos de Ramona y Manuel Alvarez; por el Oriente, con terrenos de Gregorio y Julián Alvarez, Juan Martínez y Jacinto Hernández; por el Sur, con un sitio y un Jagüey públicos y terreno de Brígida Ruiz y por el Poniente, con terrenos de José María Reyes, Regino ó Concepción Reyes, José María y Manuel Reyes, Trinidad Campos y Abundio de Lucio. El segundo denominado "El Potrero," linda: por el Norte, con terrenos de Francisco Martínez ó María de la Luz Lucio, viuda de Martínez; por el Oriente, con terrenos de la misma Señora y de Rosa Alvarez; por el Sur, con terreno de Mariano Sánchez camino de Arros Grandes en medio y por el Poniente, con terrenos de Vicente Ruiz y José Merced Martínez. El tercero cuyo nombre es "Santa Cruz ó "La Cañada" está limitado: por el Norte, con terrenos de Andrés Alvarez ó Andrés Morales, por el Oriente, con terrenos de Rosa Sánchez y María de la Luz Lucio, viuda de Martínez, barranca del Papelote en medio; por el Sur, con terreno de Dolores Sánchez, camino nacional de Pachuca á Puebla en medio y por el Poniente, con terrenos de Andrés Morales y Mariano Sánchez, camino para Otumba en medio. El cuarto compuesto por los predios denominados "Temetlayuca el Grande" y "Temetlayuca el Chico" unidos, linda: por el Norte, con terrenos de Francisco ó María de Jesús Martínez, Antonio ó José Encarnación Bravo, Iliginio Islas y hacienda de Santa Inés del Sr. José Ortiz; por el Sur, con terrenos de Resencio Valle, Antonio ó Tiburcio de Lucio y María de la Luz Lucio, viuda Martínez y Francisco ó María de Jesús Martínez, quedando en medio de Temetlayuca el Grande, un pequeño terreno de Gregorio Alvarez. El quinto llamado "Los Leones" está limitado: por el Norte, con terrenos de Gaspar Lucio ó Longinos Alvarez; por el Oriente, con terrenos de Miguel Sánchez; por el Sur, con terrenos de María Martínez y Regino ó María Concepción Reyes y por el Poniente, con terrenos de Dionisio Sánchez, María Concepción Reyes y hacienda de Venta de Cruz de Joaquín Adalid. El sexto que se llama "Camino del Tren" linda: por el Norte, con terreno de Gregorio Alvarez, camino del Ferrocarril de

Hidalgo en medio; por el Oriente, con terrenos de José Angeles y Cruz ó José Merced Martínez; por el Sur, con terrenos de Jacinto Hernández, y por el Poniente, con terrenos de Teresa Zanabria ó María de la Luz Lucio, viuda de Martínez. El séptimo denominado "La Palma" linda: por el Norte, con terreno de José Merced Martínez; por el Oriente, con el de Francisco Morales; por el Sur, con el de Vicente Ortega y por el Poniente, con el de Gregorio Alvarez. El octavo llamado "La Loma" linda: por el Norte, con propiedad de Miguel Sánchez; por el Sur, con la de la testamentaria de Dionisia Sánchez; por el Oriente, con la de la testamentaria de Regino Reyes y por el Poniente, con propiedad del comprador Sr. Omaña y el último llamado también "Los Leones" como uno de los anteriores, está limitado: por el Norte, con propiedad de Longinos Alvarez; por el Sur, con la de Domingo Omaña; por el Oriente, con la de Miguel Sánchez y por el Poniente, con la hacienda de Venta de Cruz. A la referida demanda, recayó un auto que en lo conducente dice: Pachuca, Mayo treinta de mil novecientos ocho. Por presentado con los documentos y copias que se acompañan; teniendo la escritura en que se funda la demanda los requisitos que exige el artículo novecientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita la cual se fijará en lugar aparente de los predios gravados y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose además copias certificadas de ella para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito... y librese el correspondiente oficio al Corredor de Tepeyahualco para la fijación de la cédula hipotecaria..... Con apoyo en los artículos. 1774, 1775, 1788, 1799, 1807, 1808, 2982, 2993, 2997, 3000 y 3120 del Código Civil. 3º fracción IV 4º. 75, 78, 83, 109, 144, 149, 179, 180 957, fracción II, 960 961, 964, 965 y 966 del Código de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firmó el Lic. Francisco de P. Olvera Juez de lo Civil del Distrito. Doy fé.—Francisco de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srio.—Rúbricas.—En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el rancho denominado "San Carlos" sito en el pueblo de Tepeyahualco Municipalidad de Zempala de este Distrito, de la propiedad del Sr. José Gómez Vélez, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado rancho ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Mariano Salas.

Pachuca, Julio primero de mil novecientos ocho Doy fé.—Francisco de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1908.—Recibido, Julio 11 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Jacinto Carrillo, para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Julio siete de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1908.—Recibido, Julio 9 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

El Ciudadano Licenciado José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito en los autos del juicio testamentario á bienes de Doña Angela Oropesa viuda de Martínez vecina que fué de esta Ciudad, con esta fecha, ha mandado se proceda á la fijación de inventario solemnemente y simultáneo avalúo del acervo hereditario y citar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos

dicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á los acreedores de la Sucesión, para dicha diligencia que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á tres de Julio de mil novecientos ocho.—Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 6 de 1908.—Recibido, Julio 9 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio intestamentario del Sr. Marcial Falcón, vecino que fué del Municipio de Chapantongo, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Mayo treinta de mil novecientos ocho.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1908.—Recibido, Julio 7 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una Estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Por disposición del C. Juez que conoce de los autos del juicio testamentario á bienes del finado Sr. Eduardo Gómez, vecino que fué de esta Ciudad, se cita por el presente que será publicado por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los herederos y acreedores del difunto, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo la que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la tercera publicación en el primer periódico nombrado.

Zimapan, Julio primero de mil novecientos ocho.—*Felipe Bárcena*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1908.—Recibido, Julio 8 de 1908.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPañIA DE MINAS "SANTA ANA Y ANEXAS" S. A.

BALANCE del Activo y Pasivo de esta Compañía verificado el 30 de Abril de 1908.

ACTIVO.

Acciones.—Capital por exhibir.	\$ 99,000 00
Derechos de avío y fondos mineros.—Su valor.	270,000 00
Cuenta de exhibiciones.—Su saldo por pendiente de pago.	11,330 00
Mina de Santa Ana.—Saldo á su cargo.	69,543 65
Mina de Santa Ursula.—Saldo á su cargo.	5,987 30
La Caja.—Existencia en efectivo.	4,278 14

PASIVO.

Capital social.	\$ 450,000 00
Francisco Rule.—Saldo á su favor.	10,139 09

SUMAS.....\$ 460,139 09 \$ 460,139 09

V. P. B. — *Gabriel Revilla*, Comisario.—*L. Vergara*, Srio. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1908.—Recibido, Julio 15 de 1908.—*Quiroz*.

COMPañIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

BALANCE del Activo y Pasivo de esta Compañía practicado el 30 de Abril de 1908.

ACTIVO.

Mina de La Cosquilla.....\$	3,897 53
Maquinaria de mina.....	108,190 30
Mina de San Pablo.....	6,981 24
Mina de La Blanca c/ de capital.....	1,586,800 00
Finca de la Hacienda "La Luz".....	332,905 73
Maquinaria de la Hacienda.	285,705 89
Muebles y enseres.....	6,660 55
Ludlow Hermanos & Cia.....	3,898 87
Cia. de minas La Palma....	6,783 00
Cia. de minas Santa Ana....	106,090 00
La Caja.....	108,234 37
Banco de Londres y México c/ Fondo de Reserva..	76,640 21
Almacén Hacienda.....	8,610 83
Banco de Londres y México.	2,329 41
Almacén mina.....	18,663 36

PASIVO.

Capital.....	\$ 2,500,000 00
Fondo de Reserva.....	76,640 21
Cuenta de dividendos.....	41,004 00
Ganancias y pérdidas.....	23,380 71
Banco Nacional de México.	18,365 35

SUMAS.....\$ 2,662,390 29 \$ 2,662,390 29

V. P. B. — *Gabriel Revilla*, Comisario.—*L. Vergara*, Srio. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1908.—Recibido, Julio 15 de 1908.—*Quiroz*.

BALANCE GENERAL de la Compañía Minera Sonora y Ures S. A., practicado el 31 de Mayo de 1908.

ACTIVO.

Acciones Pagadoras.	
Cantidad por exhibirse.....\$	160,000 00
Fondos Mineros Sonora y Ures.....	159,489 85
Minas Sonora y Ures.	
Importe de memorias del 22 de Junio de 1907 al 30 de Mayo de 1908.....	18,393 90
Administración de Pachuca.	
Existencia en caja.....	107 67
Banco Internacional é Hipotecario, C/a cheques.....	100 00
Banco de Hidalgo C/a cheques.....	1,563 02
Utiles y enseres.	
1 escritorio cortina y 1 sillón giratorio...	187 06
Maquinaria.	
1 malacate eléctrico con sus accesorios...	6,383 60
Gastos Generales.	
Escrituras constitutivas.....\$	728 50
Costo de 3,500 acciones.....	862 35
Pagado al Banco Internacional é Hipotecario por depósito de 960 acciones puestas á disposición del liquidatario de la antigua Negociación.....	240 00

Sueldo del Secretario del 22 de Junio de 1907 al 30 de Mayo de 1908.....	1,250 00	
Libros, legalización de los mismos, sellos, papel, impresión de estatutos y publicaciones en los periódicos.....	379 50	
Gastos diversos.....	164 77	3,625 12
Caja.		
Existencia en efectivo.....		84 20
Accionistas.....		170 00

SUMA EL ACTIVO..... \$ 350,103 52

PASIVO.

Capital.....	\$ 350,000 00
Intereses.....	
Cantidad abonada por los Bancos por los depósitos hasta el 31 de Diciembre de 1907...	103 52
SUMA EL PASIVO.....	\$ 350,103 52

Compañía Minera Sonora y Ures S. A.—*Senen García* 3-1
 Granados, Secretario.
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1908.—Recibido, Julio 11 de 1908.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE" S. A.
 AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el reparto núm. 76 á razón de (\$2.55) dos pesos cincuenta y cinco centavos por acción, y para los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí el reparto núm. 90 á razón de (\$0.16) diez y seis centavos por acción.

El pago de estos repartos y los subsecuentes se hará en México en el Banco Nacional de México y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía.

Pachuca, 15 de Julio de 1908.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1908.—Recibido, Julio 15 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
 AVISO

Expediente 869.—*Syney Ludlow*, originario de Inglaterra, minero y vecino de esta ciudad, solicita bajo el nombre de "El Gorro Frigo" la concesión de dos pertenencias aproximadamente con el carácter de demasia anexa á la mina "La Purísima" cuya demasia resultará entre las minas "Las Animas" por el Norte, "San Dimas" por el Sur, "La Purísima" por el Este y "La Lamosa" por el Poniente únicos colindantes mineros. En dicho terreno se encuentran varias vetas que producen minerales de plata, plomo, oro y cobre situ en el punto del Carrizal, terrenos del Rancho de La Reforma de la comprensión de este Municipio y Distrito y para la medición se tomará como punto de partida la mojonera NW. de la citada cuadra de la mina "La Purísima."

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.
 Zimapan, Julio 4 de 1908.—*P. B. Presbítero*. 3-1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 7 de 1908.—Recibido, Julio 11 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
 AVISO

Expediente 870.—*José García Gómez*, minero y vecino de esta ciudad solicita la concesión de tres pertenencias mineras que se localizarán sobre el cerro del Chocolate, panino de "La Ortiga" de este Municipio y Distrito, tomando como punto de partida, el punto medio del lado Oriente de la mina "El Corazón" á cincuenta metros de su mojonera N.E.; y cincuenta de la S.E.; perpendicularmente al mencionado lado, se medirán cien metros hacia el Oriente; donde terminen estos cien, se medirán cien al Sur; donde terminen estos, cien metros al W. en seguida cincuenta metros al Sur; despues cien al W. despues, cincuenta metros al Norte; despues cien al W. despues cien al Norte; de este punto y con rumbo al Oriente, se medirán cien metros para llegar en un punto justamente á la mitad del lado Poniente de la cuadra "El Corazón;" en seguida se recorrerán cincuenta metros sobre el último lado mencionado hacia el Sur; de este punto se medirán cien metros al Oriente sobre el lado Sur de la referida cuadra y cincuenta sobre el lado Oriente y hacia el Norte para llegar al punto de partida; todas las líneas deben ser perpendiculares y así se formará una figura irregular de tres hectaras que llevarán por nombre "Ampliación al Corazón." El fundo solicitado es libre tiene vetas en distintas direcciones que producen minerales de plomo y plata y tiene por colindancias, al Norte, "El Corazón," al Oriente Careaga; al Sur "San Pedro" y terreno libre por el Poniente.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y vecino de este lugar. Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Julio 4 de 1908.—*P. B. Presbítero*, Srío. 3-1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 9 de 1908.—Recibido, Julio 14 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 526.—*El C. Gonzalo Ordáz*, domiciliado en esta ciudad, para formar el fundo minero que denomina "La Fortuna," y en el cual trata de explotar una veta auto-argentífera, situada de Norte á Sur, en terrenos del Rancho del Tepezán, Municipio de Toluca yca del Distrito de Pachuca, solicita la concesión de tres pertenencias que las demarcará un rectángulo que, con rumbo de la veta, medirá trescientos metros quedando en su centro una pequeña cata que existe en el lugar, debiendo ser los límites: al Norte una barranca sin nombre, al Oriente un cerro cuyo nombre ignora el solicitante, al Sur la finca del Rancho "El Tepezán," y al Poniente el Rancho de Montecillo.

El Ingeniero C. Theodorico Lugo, residente en esta ciudad ha aceptado el cargo de perito para medir, sin perjuicio de tercero, la expresada concesión.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, Junio trece de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Ruelas*. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1908.—Recibido, Julio 10 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
 AVISO

Expediente 867.—*Arcadio Plaza*, vecino de esta ciudad, mayor de edad, cumpliendo con lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en comunicación número 36,503, de fecha 15 del corriente, en lo que toca á la reposición del expediente número 688, relativo á la solicitud de concesión para el fundo que denomina "La Constancia;" á efecto de dar una forma regular al fundo de referencia, con relación á sus colindantes, así como para abrigar sus vetas debidamente; de acuerdo con la citada disposición, y con funda-

mento de lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley Minera vigente, solicita la concesión para el mencionado fundo "La Constancia" de cinco hectaras y cerca de setenta aras, que se medirán en la forma siguiente: Partiendo de la mojonera número 5 designada así en el plano del fundo "Ampliación del Progreso," con 58° 04' SW. astronómicos se medirán 95 metros hasta encontrar la mojonera 4, de este punto, con 0° 35' SW. se medirán 15.5 metros hasta la mojonera 3; de este punto con 89° 25' NW. se medirán 25° 25 metros hasta la mojonera 2; de aquí con 58° 04' SW. se medirán 176,17 metros pasando sobre la mojonera 1' y marcando el punto donde termina esta medida, de donde con 31° 56' N W. se medirán 200 metros, donde terminen estos, con 58° 04' NE. se medirán 163,2 metros; de este punto con 31° 56' NW. se medirán 23,5 metros hasta llegar á la mojonera SW. del fundo "La Candelaria;" en seguida se recorrerá el costado Sur de 200 metros de este fundo con 81° 56' SE. hasta llegar á su mojonera SE. después, sobre el lado W. de "San Dimas" se medirán 28 metros hasta su mojonera SW. marcada con el número 6 en el plano del fundo "Ampliación del Progreso" á que ya se ha hecho referencia; de esta mojonera con 31° 56' SE. á los 74 metros se encontrará la mojonera número 5 que servirá de punto de partida. El fundo solicitado se encuentra ubicado en la Barranca de La Candelaria, que queda sobre la falda E. del cerro de Santa Elena, en la margen izquierda de la Barranca del Carrizal, terrenos del Rancho de la Reforma, en este Municipio y Distrito. El perimetro mencionado se halla cruzado por vetas de dirección variable que producen minerales de plata y cobre. El perito que practique la medición fijará en el plano la posesión de una cata que tiene por señas particulares un terreno amasillo y que servirá para mayor identificación del polígono descrito. Las colindancias serán: al N. "La Candelaria," al NE. San Dimas, al E y SE. el fundo "Ampliación del Progreso;" al S. con terreno libre de por medio, con el fundo "Ampliación á La Llave" y al W. terreno libre.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Julio 1° de 1908.—P. B. Presbítero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 2 de 1908.—Recibido, Julio 7 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
AVISO

Expediente 868.—Leopoldo Ibarra, criadero y vecino de esta ciudad mayor de edad y minero, con domicilio en la casa número 18 de la calle de Gómez Farías, solicita con el nombre de "Cenobio Ibarra," concesión de dos hectaras en una pertenencia más una demasia de menos de una hectara, en el rancho de Tolimán de este Municipio y Distrito, entre los fundos "Ampliación Sur de Pamplona," "El Carmen" y "Guanajuato" para abrigar vetas de dirección variable que contienen minerales con ley de plata y cobre. Dicho fundo se colocará prolongado la cabecera NN. de "El Carmen" cien metros hacia el NE., en su extremo se trazará una perpendicular de cien metros hacia el SE. paralela al costado NE. de "El Carmen." En seguida se trazará de este punto una perpendicular á este mismo costado de "El Carmen" para cerrar la pertenencia y otra perpendicular á la cabecera NN. de "Guanajuato" para formar la demasia, que será el cuadrilátero formado por esta perpendicular y la anterior, una parte del costado NE. de "El Carmen" y otra de la cabecera NN. de "Guanajuato." Sus colindancias son los mencionados fundos.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Sr. Plinio López, vecino de este lugar y se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 30 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 7 de 1908.—Recibido, Julio 7 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA
AVISO

El C. Feliciano Pérez, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de Santiago Tlajomulco, correspondiente al Municipio de Toluca, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide quince metros y linda con terreno de Celestino Mociños, por el Sur mide quince metros y linda con calle, por el Oriente mide cinco metros y linda con calle y por el Poniente mide cinco metros y linda con terreno de Celestino Mociños.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces, con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y en el Municipio de Toluca.

Pachuca, Julio 15 de 1908.—El Jefe Político por Ministerio de la ley, Alfonso M. Brito.—Eduardo Espinosa, Srío. 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1908.—Recibido, Julio 15 de 1908.—Quiroz.

DIS. RITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL
LE ATOTONILCO

AVISO

En calidad de mostreuna se halla á disposición de esta Oficina bajo la depositaria del Sr. José A. Sánchez, vecino del barrio de Bóvedas, una mula color prieto canisco como de catorce años de edad, herrada en la pierna del lado derecho y con manchas blancas en la cabeza, producidas por los roces del trabajo, valuada por peritos en la cantidad de veinticinco pesos \$25.00 cs.

Se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará por cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco, Mayo 8 de 1908.—Enrique Estrada.—Juan León, Srío. 20-8-28-16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1908.—Recibido, Mayo 19 de 1908.—Quiroz

De México á San Luis Mo.

SIN CAMBIO DE CARROS

VIA Ferrocarril Central Mexicano

TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE:

RUMBO AL NORTE	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacio- nal Mexicano Southern Pa- cific y Missouri, Kan- sas y Texas.	RUMBO AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 6.00 p. m. s.	México City.....	1.00 p. m. Jué.
" 11.31 p. m. ll.	Querétaro.....	6.52 p. m. "
Lun. 1.27 a. m. ll.	Irapuato.....	5.00 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Aguascalientes.....	11.30 a. m. "
" 9.55 a. m. ll.	Zacatecas.....	8.50 p. m. "
" 7.45 p. m. h.	} Torreón {	9.55 p. m. Mier.
" 8.45 p. m. s.		8.45 a. m. "
Mart. 10.30 a. m. ll.	} S. P. Díaz {	5.00 a. m. "
" 10.45 a. m. s.		4.20 p. m. "
" 8.00 p. m. ll.	} San Antonio {	9.00 p. m. "
" 9.00 p. m. s.		7.30 a. m. Mart.
Mier. 8.35 a. m. ll.	Fert Werth.....	8.5 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Dallas.....	7.50 p. m. "
" 7.75 p. m. ll.	Lubbock.....	8.15 p. m. Lun.
" 11.50 p. m. ll.	Kansas City.....	2.20 a. m. Cam.
Juev. 7.55 a. m. ll.	Saint Louis.....	8.55 p. m. "